REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



UN. 2009

HACEBODA MENESTERNO DE

OFFICIENDE PARTIES

RECIBIDO

TOMA DE RAZON 6		
Depart. Juridico		Λ
Dop. T:R: Y Regist	4	V
Depart. Contabil.	1	1
Sub, Dep. C.Central		V
Sub. Dep.		

Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac. Depart.

B. Cuenta

Auditoria Depart. V:O:P:U:y

Sub, Depto. Municip.

REFRENDACION

The traditional photographic Manager 11

ORIGINAL

Oficina de Pariedechara Calidad de Exonerado Politico Y

2 7 Abu. 2003

TOTALMENTE RESOLUCIÓN NÚMERO 3747

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: SAGARDIA ALVAREZ SALVADOR RUT 01737034-0 de IANSA (IND. AZUCARERA NAC. S.A.)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al :

el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

·01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: SAGARDIA ALVAREZ SALVADOR RUT 01737034-0 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 117.374

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----EMPART 7378 22/04/1974

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 118.489 01 de Diciembre de 2004 \$ 121.428 01 de Diciembre de 2005 \$ 125.824 01 de Diciembre de 2006 \$ 128.491 01 de Diciembre de 2007 \$ 138.051 01 de Diciembre de 2008 \$ 150.324

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Noviembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

PRO

MABRA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE REGONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO